

DECRETO 174/1986, de 30 de julio, por el que don Juan María Casado Salinas, cesa como Director General de Construcciones y Equipamiento Escolar, por pase a otro destino.

En virtud de las atribuciones que me han sido conferidas, a propuesta del Consejero de Educación y Ciencia, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 30 de julio de 1986,

DISPONGO

Artículo único: Vengo en cesar a Don Juan María Casado Salinas como Director General de Construcciones y Equipamiento Escolar, por pase a otro destino.

Sevilla, 30 de julio de 1986

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

DECRETO 175/1986, de 30 de julio, por el que don Alfonso Vázquez Medel, cesa como Delegado Provincial de Educación y Ciencia en Huelva, por pase a otro destino.

En virtud de las atribuciones que me han sido conferidas, a propuesta del Consejero de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 270/1983, de 21 de diciembre, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 30 de julio de 1986,

DISPONGO

Artículo único: Vengo en cesar a Don Alfonso Vázquez Medel, como Delegado Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Huelva, por pase a otro destino.

Sevilla, 30 de julio de 1986

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

DECRETO 176/1986, de 30 de julio, por el que se nombra Viceconsejero de Educación y Ciencia, a don Juan María Casado Salinas.

En virtud de las atribuciones que me han sido conferidas, a propuesta del Consejero de Educación y Ciencia, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 30 de julio de 1986,

DISPONGO

Artículo único: Vengo en nombrar Viceconsejero de Educación y Ciencia, a Don Juan María Casado Salinas.

Sevilla, 30 de julio de 1986

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

DECRETO 177/1986, de 30 de julio, por el que se nombra Director General de Personal, de la Consejería de Educación y Ciencia, a don Alfonso Vázquez Medel.

En virtud de las atribuciones que me han sido conferidas, a propuesta del Consejero de Educación y Ciencia, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 30 de julio de 1986,

DISPONGO

Artículo único: Vengo en nombrar Director General de Personal, de la Consejería de Educación y Ciencia, a Don Alfonso Vázquez Medel.

Sevilla, 30 de julio de 1986

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

DECRETO 178/1986, de 30 de julio, por el que se nombra Director General Construcciones y Equipamiento Escolar, de la Consejería de Educación y Ciencia, a don Luis Parras Guijasa.

En virtud de las atribuciones que me han sido conferidas, a propuesta del Consejero de Educación y Ciencia, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 30 de julio de 1986,

DISPONGO

Artículo único: Vengo en nombrar Director General de Construcciones y Equipamiento Escolar, de la Consejería de Educación y Ciencia, a Don Luis Parras Guijasa.

Sevilla, 30 de julio de 1986

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

RESOLUCION de 10 de julio de 1986, de la Universidad de Córdoba, por lo que se nombran Profesores del Cuerpo de Titulares de dicha Universidad a los señores que se citan, en virtud de concurso de acceso.

De conformidad con las propuestas de las Comisiones Calificadoras del concurso de acceso convocado por Resolución del Rectorado de la Universidad de Córdoba de fecha 11 de octubre de 1985 (BOE de 6.11.85) para la provisión de plazas de Profesores Titulares de esta Universidad, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 11/83 de 25 de agosto y Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre,

Este Rectorado ha resuelto nombrar a los siguientes señores:

Don Joaquín Domingo Sanz, Titular de Universidad del Area de Conocimiento «Economía y Sociología Agrarias» del Departamento de Economía de la Empresa Agraria.

Don Enrique Burgas Ladrón de Guevara, Titular de Universidad del Area de Conocimiento «Expresión Gráfica en la Ingeniería» del Departamento (en constitución).

D^a Pilar Recuerdo Serrano, Profesora Titular de Universidad del Area de Conocimiento «Biología Animal» del Departamento (en constitución).

D^a M^a del Carmen Giménez Podilla, Profesora Titular de Universidad del Area de Conocimiento «Producción Vegetal» del Departamento Fitatecnio I.

Don Antonio López Beltrán, Profesor Titular de Universidad del Area de Conocimiento «Anatomía Patológica» del Departamento Anatomía Patológica.

Don Luis Jiménez Reina, Profesor Titular de Universidad del Area de Conocimiento «Ciencias Morfológicas» del Departamento de Anatomía Humana.

Don Andrés Muñoz Serrano, Profesor Titular de Universidad del Area de Conocimiento «Genética» del Departamento de Genética.

Don Juan Fuentes Luna, Profesor Titular de Universidad del Area de Conocimiento «Ingeniería Agroforestal» del Departamento de Meconización Agraria.

Don Luis Federico Cabanas Córdoba, Profesor Titular de Universidad del Area de Conocimiento «Toxicología y Legislación Sanitaria» del Departamento de Farmacología y Toxicología.

D^a Angeles María Heras Caballero, Profesora Titular de Universidad del Area de Conocimiento «Química Físico» del Departamento Químico Físico.

Córdoba, 10 de julio de 1986.- El Rector, Vicente Colomer Viodel.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

ORDEN de 11 de julio de 1986, por la que se convocan pruebas selectivas de ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo de la Junta de Andalucía.

En cumplimiento de lo previsto en la Disposición Transitoria Octava de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y en uso de las facultades otorgadas por el art. 25.2 de la citada Ley, esta Consejería de la Presidencia, ha resuelto:

1°. Aprobar con carácter definitivo el programa publicado por Orden de la Consejería de la Presidencia de 24 de abril de 1986 (BOJA núm. 42, de 13 de mayo, corrección de errores en el BOJA núm. 49 de 24 de mayo).

2°. Convocar, con carácter de oferta parcial de empleo público, las correspondientes pruebas selectivas con arreglo a las siguientes:

BASES

1. Normas Generales

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir 8 plazas de Letrado Adjunto del Gabinete Jurídico de la Consejería de la Presidencia.

1.2. Los aspirantes seleccionados pasarán a formar parte del Cuerpo Superior Facultativo de la Junta de Andalucía.

1.3. Las vacantes convocadas pueden estar localizadas, tanto en los Servicios Centrales de la Consejería de la Presidencia, como en cualquiera de las provincias de la Junta de Andalucía.

1.4. A los presentes pruebas selectivas, les serán de aplicación la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, las bases de esta convocatoria y, supletoriamente, de acuerdo con la Disposición Transitoria Quinta, Dos de la Ley anteriormente citada y la Disposición Transitoria de la Ley 6/1983, de 21 de julio, la Ley 30/1984 de 2 de agosto, el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre y el Real Decreto 2617/1985, de 9 de diciembre.

1.5. El procedimiento de selección de los aspirantes será el sistema de oposición, que constará de los siguientes ejercicios, todos ellos eliminatorios:

1.5.1. Primer ejercicio. El primer ejercicio, teórico y oral, consistirá en exponer, durante un plazo máximo de sesenta minutos, dos temas de Derecho Civil, uno de Derecho Hipotecario, uno de Derecho Mercantil y dos de Derecho Procesal. Los temas del programa, aprobados por la presente Orden, serán designados a la suerte y el tiempo dedicado o la exposición de cada uno no podrá ser inferior a cinco minutos.

1.5.2. Segundo ejercicio. Podrán concurrir únicamente los aspirantes que hubieran superado el primer ejercicio, tendrá carácter práctico y consistirá en realizar alguna actuación escrita en asunto judicial en que sea parte la Junta de Andalucía o sus Organismos Autónomos.

1.5.3. Tercer ejercicio. De carácter teórico y oral. A realizar por los aspirantes que hubieran superado los dos anteriores. Consistirá en exponer durante un plazo máximo de sesenta minutos, un tema de Derecho Penal o Laboral, uno de Derecho Constitucional, dos de Derecho Administrativo y dos de Hacienda Pública. Los temas serán designados a la suerte y el tiempo dedicado a la exposición de cada uno de ellos no podrá ser inferior a cinco minutos.

1.5.4. Cuarto ejercicio. De carácter práctico. Podrán participar únicamente los aspirantes que hubieran superado los tres anteriores y consistirá en informar por escrito sobre algún asunto jurídico en que esté interesada la Administración Pública.

1.5.5. Quinto ejercicio. De Idiomas. Podrán concurrir únicamente los aspirantes que hubieran superado los cuatro ejercicios anteriores. Consistirá en acreditar oralmente ante el Tribunal, durante un tiempo máximo de treinta minutos, el conocimiento suficiente de lectura y traducción del idioma extranjero que el opositor haya escogido sobre el que se practicará la prueba, pudiendo ser asistido por los asesores especialistas que se designen.

1.5.6. Para preparar la exposición oral de los ejercicios primero y tercero, se concederá al opositor un tiempo máximo de diez minutos y para el desarrollo de los ejercicios segundo y cuarto, los opositores dispondrán de un tiempo máximo de ocho horas, pudiendo consultar textos legales y jurisprudencia.

1.6. Los ejercicios de la oposición comenzarán en la primera quincena de octubre de 1986, determinándose el lugar, fecha y hora del comienzo del primer ejercicio por Resolución de la Consejería de la Presidencia, en la que, además, se indicarán los lugares en los que se encontrarán expuestas al público las listas de aspirantes admitidos y excluidos, en donde se harán constar los casos de inadmisión de estos últimos y en la que se señalará el plazo de subsanación que, en los términos del artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo se concede a los aspirantes excluidos.

La fecha de publicación de dicha Resolución en el BOJA, será determinante en los plazos o efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Las listas aludidas en el primer párrafo de esta Base 1.6 se pondrán de manifiesto, en todo caso, en el Tablón de Anuncios de la Consejería de la Presidencia y en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Gobernación.

El segundo ejercicio y los sucesivos, tendrán lugar, no antes de las cuarenta y ocho horas, ni después de los veinte días, de la terminación del ejercicio anterior.

2. Requisitos de los candidatos

2.1. Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

Ser español.

Tener cumplidos 18 años.

Estar en posesión del título de Licenciado en Derecho o en condiciones de obtenerlo en la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes.

No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

2.2. Los requisitos establecidos en las normas anteriores, deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de las instancias.

3. Solicitudes

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas, deberán hacerlo constar en instancia, según el modelo que figura en el Anexo I de esta Orden, a la que se acompañará fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

3.2. En el caso de que los aspirantes sufran minusvalidez, deberán expresarlo en la instancia, especificando el tipo de minusvalía que sufren y las adaptaciones de tiempo y medios que soliciten para la realización de las pruebas, en documento anexo.

3.3. Las solicitudes para tomar parte en esta convocatoria, dirigidas al Ilmo. Sr. Viceconsejero de la Presidencia, se presentarán, en el plazo de veinte días, a contar desde el siguiente a la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de la Presidencia, c/ Alfonso XII, n.º 17, Sevilla, en las oficinas a que se refiere el art. 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Gobernación o en los Ayuntamientos de Andalucía, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 51 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma.

3.4. Los derechos de examen serán de 2.500 pesetas para todos los aspirantes y se ingresarán necesariamente en cualquiera de las Entidades Bancarias colaboradoras de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en la cuenta «Tesorería General de la Junta de Andalucía, Cuenta Restringida de la Delegación de Recaudación de Tributos», consignando el nombre de la provincia correspondiente.

En la solicitud deberá figurar el resguardo acreditativo del pago de los derechos, cuyo falta determinará la exclusión del aspirante.

3.5. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de aspirantes

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, la Consejería de la Presidencia publicará, en el plazo de un mes, en el BOJA la Resolución citada en la Base 1.6.